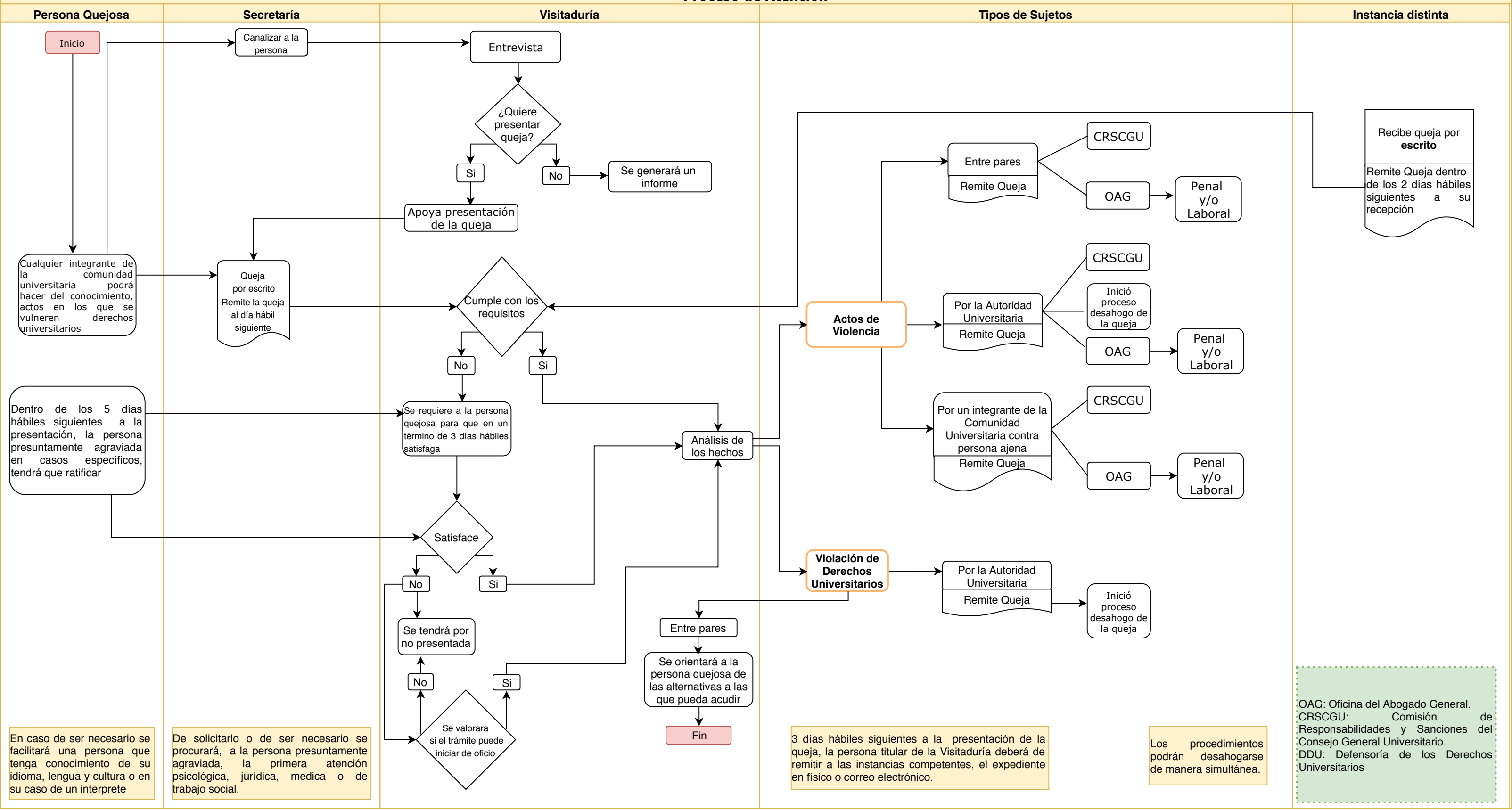


Proceso de Atención



En caso de ser necesario se facilitará una persona que tenga conocimiento de su idioma, lengua y cultura o en su caso de un interprete

De solicitarlo o de ser necesario se procurará, a la persona presuntamente agraviada, la primera atención psicológica, jurídica, medica o de trabajo social.

3 días hábiles siguientes a la presentación de la queja, la persona titular de la Visitaduría deberá de remitir a las instancias competentes, el expediente en físico o correo electrónico.

Los procedimientos podrán desahogarse de manera simultánea.

OAG: Oficina del Abogado General.
CRSCGU: Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.
DDU: Defensoría de los Derechos Universitarios